

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO
BRONX DISTRITO CREATIVO – PAD BDC**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

**REFERENCIA:
INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC-007-2021**

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC-006-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

CRONOGRAMA

El procedimiento para desarrollar la presente invitación pública contiene las actividades plazos y lugar descritos en el presente cronograma. En relación con las actividades, estas son las mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, en el evento en que Alianza y la Empresa requieran añadir actividades se indicaran mediante comunicación publicada en la plataforma correspondiente a los interesados.

De otro lado, los plazos establecidos son indicativos y estimativos, por lo tanto, Alianza Fiduciaria S.A. y el Comité Fiduciario, se reservan el derecho de ajustar los tiempos (reducir o ampliar) del cronograma de acuerdo con las necesidades del proceso.

Los ajustes tanto de actividades, como de plazos serán decisión exclusiva de Alianza y el Comité Fiduciario, los interesados en el proceso de selección deberán revisar permanentemente los mensajes publicados en relación con la invitación, con el fin de mantenerse informados de los posibles cambios, en caso de que ocurran.

Con la suscripción del documento de carta de presentación de la oferta y bajo la consideración que el presente proceso de invitación publica se desarrolla bajo régimen privado, el Proponente acepta que es su responsabilidad exclusiva, la revisión constante de las actividades publicadas en la plataforma referentes a la modificación del cronograma, por tanto, Alianza Fiduciaria y el Comité Fiduciario no serán responsables, por la omisión del deber de revisión que le asiste al interesado.

ACTIVIDAD	PLAZOS Fecha Hora	LUGAR
Publicación del proyecto de términos de referencia	28 de enero de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales , También se podrá consultar en el SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de términos referencia	9 de febrero de 2021, hasta las 18:00 horas.	Correo electrónico: hangel@alianza.com.co
Solicitud de Convocatoria Limitada a MIPYMES	15 de febrero de 2021	- Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II – Cargar anexos correspondientes. O Correo electrónico: hangel@alianza.com.co , adjuntando anexos correspondientes.
Publicación de respuesta a las observaciones	16 de febrero de 2021	
Publicación de los términos de referencia definitivos	18 de febrero de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales También se podrá consultar en el SECOP II
Audiencia de aclaración de términos de referencia y matriz de riesgos	23 de febrero de 2021, de 10am a 11am	Acceso a la Audiencia mediante el link: (meet.google.com/iaa-efna-zto) (Las reglas y el procedimiento en que se llevará la audiencia serán transmitidas por la EMPRESA a los interesados al inicio de la

		misma y serán publicados en el portal de Alianza para todos los efectos.
Plazo para la presentación de observaciones a términos de referencia definitivos	26 de febrero de 2021, hasta las 18:00 horas	Correo electrónico: hangel@alianza.com.co
Respuesta a observaciones a términos de referencia definitivos	05 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales También se podrá consultar en el SECOP II
Plazo límite para la presentación de propuestas y cierre de la invitación	12 de marzo de 2021, a las 17:00 horas	A través de SECOP II
Evaluación de propuestas		
Publicación de informe de evaluación	26 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales , También se podrá consultar en el SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	31 de marzo de 2021 a las 17:00 horas	Correo electrónico: hangel@alianza.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	7 de Abril de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales , También se podrá consultar en el SECOP II
Decisión y comunicación de la mejor oferta	8 de abril de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales , También se podrá consultar en el SECOP II
Suscripción contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la selección.	

TÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, las normas que regulan la contratación con entidades del Estado/Distritales sometidas a régimen de excepción, Manual Operativo del Fideicomiso, Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., así como la asignación de riesgos establecida.

- b.** Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses generales ni especiales o prohibiciones para contratar.
- c.** Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en los términos de referencia.
- d.** Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e.** Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los términos de referencia.
- f.** Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- g.** Suministre toda la información requerida a través los términos de referencia.
- h.** Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
- i.** Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- j.** Identifique su propuesta, en la forma indicada en los términos de referencia (si aplica).
- k.** Presente su propuesta por escrito y copia magnética con índice y debidamente foliadas. (si aplica)
- l.** Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO**, éstas serán devueltas sin abrir.
- m.** Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Alianza Fiduciaria S.A., el Comité Fiduciario o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- n.** Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza la verificación de toda la información que en ella suministre.
- o.** La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
- p.** Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia.
- q.** Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

- r. Toda comunicación enviada por los interesados en participar en el proceso de selección deberá ser dirigida a Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC al correo electrónico hangel@alianza.com.co.
- s. Para el ingreso al Edificio en donde se realizan las diferentes audiencias y actividades del proceso, se deberán respetar los protocolos de bioseguridad dispuestos para tal fin. Con tal propósito, por favor llegar con anticipación debido a que el ingreso es por el acceso de visitantes y se presenta congestión, además deben registrarse con su documento de identidad y en el evento de portar aparatos electrónicos (celulares, computadores, entre otros) su entrada es controlada. De allí que deban registrarse con tiempo (en caso que aplique).
- t. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “*Deberes de las personas*”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “*Observar un trato respetuoso con los servidores públicos*”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “*Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción (...)*”.
- u. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta los términos indicados en la Política General de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y de la convocante Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.2.1. Identificación del Contrato a Celebrar

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, y el contrato que se suscribirá corresponderá a un Contrato de Interventoría.

1.2.2. Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos

Según lo dispuesto por el “**MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO**” de Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC en el Capítulo Cuarto, en lo relacionado con las reglas generales para la contratación: “*Los procesos de selección para Fideicomitentes Posteriores y Contratación Accesoría deberán regirse por el Manual Interno de Contratación de la ERU, en su régimen de derecho privado y serán adelantados en su trámite por el FIDEICOMITENTE GESTOR O INICIAL a nombre del Fideicomiso, e(sic) cual será el convocante y asumirá la posición contractual correspondiente a cada Proceso de Selección*”

En tal sentido, la modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.5 del Manual Interno de Contratación de la ERU, adoptado mediante la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, modificada por la resolución 437 de 2017, que establece lo siguiente:

“2.2.5. INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales:

1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.

(...) La Empresa realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública, a través de la publicación de un aviso en la página web de internet de la misma, en atención al principio

de publicidad también se deberá publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia - (SECOP)".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial determinado para el presente proceso es superior a los 500 SMLMV.

Para todos los efectos legales y contractuales, la invitación y el contrato que de ella se derive se regirá por las reglas previstas en los términos de referencia, las normas civiles y comerciales colombianas, los principios de la contratación pública aplicables a la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado y lo previsto en la Resolución 004 del 10 de enero de 2017 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa*”, el cual es aplicable frente a las relaciones contractuales con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC., de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Alianza Fiduciaria S. A, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.

1.2.3. Normatividad Aplicable

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Fideicomiso y el Manual Interno de Contratación de la Empresa, aplicable y por lo señalado en este documento.

La normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA de Estudios y Diseños y objeto de seguimiento por parte de del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, se encuentra incluida a manera enunciativa en el ANEXO TÉCNICO, la cual se suma a las normas que se indican a continuación:

- Constitución de Colombia de 1991.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias o permisos.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC-06-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del Objeto, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

El alcance del contrato comprenderá, sin perjuicio de las demás actividades y especificaciones descritas en el presente documento y demás anexos del proceso, lo siguiente: Para la ejecución del objeto, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

El alcance del objeto del contrato es realizar la Interventoría integral a la ejecución de todos los ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS para las obras correspondientes a las Intervenciones Integrales en los proyectos que componen el Módulo Creativo 1, que hacen parte del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, ubicado en la Localidad de Los Mártires, UPZ 102 La Sabana, Barrio Voto Nacional, y que a su vez hace parte del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional – La Estanzuela.

El Contratista de Interventoría se encargará de supervisar las actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Social y Jurídico del CONTRATISTA de Estudios y Diseños.

El Contratista de Interventoría debe supervisar la gestión y obtención de todos los trámites, permisos, autorizaciones y licencias de carácter urbanístico, constructivo, ambiental y demás, que sean requeridos para adelantar la contratación y posterior ejecución de las obras de construcción del Módulo Creativo 1, de acuerdo con la descripción que se hace del mismo en el presente documento.

Para este proceso el Contratista de Interventoría deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el estudio previo y sus anexos, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como de todos los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC-06-2020 y el contrato que de ella se derive.

Adicional a lo anterior, deberá tener en cuenta la Cartilla de “Lineamientos de Diseños Urbanístico para las 3 Áreas de Manejo Diferenciado del Plan Parcial Voto Nacional – La Estanzuela”, documento anexo al Decreto Distrital 209 de 2019, en el cual se describen las estrategias, principios y lineamientos que deberán verse reflejados en los Estudios y Diseños del proyecto-, así como el documento “Programa Arquitectónico” de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- y los productos del Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 , los del Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 , y los del Contrato No. 01 de 2019 . Dichos productos se constituyen en punto de partida de los Estudios Técnicos objeto de la supervisión que realizará el Contratista de Interventoría a seleccionar en el marco del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser estudiados, desarrollados, complementados e incorporados a los mismos por parte del CONTRATISTA de Estudios y Diseños, para consolidar un solo paquete completo de documentos, consistente y coherente, que sirva de base para la Gestión de Permisos y Obtención de Licencias y para el proceso de contratación y ejecución de las Obras del Módulo Creativo 1 del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”.

El Contratista de Interventoría deberá cumplir a cabalidad el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, así como el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único, el Decreto Ley Anti trámites y la siguiente normativa específica y toda aquella vigente o la que haga sus veces, durante el desarrollo del contrato:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1474 de 2011
- Ley 734 de 2002
- Decreto Ley 19 de 2012

El Contratista de Interventoría seleccionado deberá cumplir con los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud y Ministerio de Salud y procedimientos para aplicar los Protocolos de Bioseguridad, los Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los Decretos, Circulares, Resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

Para el desarrollo del Objeto, el Contratista de Interventoría deberá cumplir con las características técnicas y específicas y de calidad solicitadas que se encuentran en el estudio previo y sus anexos, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

1.5. ENTIDAD QUE CONVOCA

Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del COMITÉ FIDUCIARIO del Fideicomiso y en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo de Fideicomiso. Lo anterior teniendo en cuenta que el fideicomiso apoyará los procesos de selección que efectúe el Fideicomitente Gestor y Constituyente.

1.6. PARTES DEL CONTRATO

En caso de que el presente proceso de selección derive en la celebración de un contrato, las partes serán las siguientes:

- a. **Contratante:** ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.
- b. **Contratista de Interventoría:** Será el proponente que resulte escogido en desarrollo del presente proceso de selección.

1.7. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN:

La presente invitación se regirá por lo establecido en el numeral 2.2.5 del Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en consecuencia, por tratarse de Invitación Pública bajo el régimen privado de contratación, se realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (contratos de colaboración empresarial), que cumplan con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- i. **Personas Jurídicas:** Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto se verificará mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio debe constar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. Así mismo, deberá evidenciar que la duración de la persona jurídica es superior a cinco (5) años contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

- ii. **Personas Naturales:** Si el proponente es una persona natural obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
- iii. **Personas naturales o jurídicas extranjeras:** Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben allegar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de estos términos de referencia se deben presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

- iv. **Estructuras Plurales:** Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar el tipo de estructura plural para contratar que integrará y los porcentajes de participación en la misma, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará a la estructura plural, y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman la Estructura Plural para contratar debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los integrantes de las estructuras plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de ser aceptada la propuesta de una estructura plural, el Contratista de Interventoría deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la estructura plural, previo a la suscripción del contrato.

Nota 1: La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

Nota 2: Una vez adjudicado el contrato, el Contratista de Interventoría deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, así como certificación bancaria.

1.8. SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en la presente invitación pública se podrá limitar la participación a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), para lo cual se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, la indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados en que se efectúe esta limitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar tal condición allegando un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con los requisitos establecidos en Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, respecto de la planta de personal y los activos totales.

Por lo tanto, se debe allegar los siguientes documentos, para acreditar dicho requisito:

- Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el formato correspondiente, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MIPYME a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el formato correspondiente, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

O remitir vía Correo electrónico: hangel@alianza.com.co, la solicitud adjuntando los anexos correspondientes.

NOTA 1: Vencido el plazo, se realizará el estudio de las solicitudes que se presenten. En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o de que las presentadas no cumplan con los requisitos descritos, se procederá a la apertura del proceso, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

NOTA 2: Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la Entidad, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la norma para las MIPYMES, el proceso se abrirá sin restricción de ninguna especie.

NOTA 3: En caso de que la convocatoria sea limitada, se recibirán solamente las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

NOTA 4: Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como MIPYME para que la plataforma SECOP II acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección.

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría

1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y presupuestales, o las que se requieran, tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
2. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
3. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato suministrado.

5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.
6. Elaborar y presentar los informes interventoría al Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener actualizadas las pólizas necesarias para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato en caso de ser adjudicado.
8. Hacer llegar oportunamente los registros y documentos al supervisor, con el fin de que este pueda realizar el control correspondiente.
9. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.
10. Entregar al Supervisor del Contrato, 3 días hábiles posterior a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista de Interventoría para su validación y aprobación.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
12. Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación del mismo, conjuntamente con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños y/o con el Supervisor del Contrato designado por La Empresa. Las actas se deben hacer de acuerdo al ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
13. Informar al supervisor todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del Contratista de Interventoría, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del Contratista de Interventoría.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista de Interventoría e incluidos en su propuesta económica.
16. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.
17. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños e Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.

18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado “Bronx – Distrito Creativo” a terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra La Empresa y Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado Bronx – Distrito Creativo” por causa o con ocasión del Contrato.
23. Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información del presente proceso de selección y de la Invitación Pública No. PAD-BDC-06-2020, incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, así como lo establecido en el PPRU y sus anexos en cuanto a los lineamientos para intervención de los BIC, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato.
24. Velar por el cumplimiento del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños objeto de la Interventoría, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual del proceso de selección, verificando el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por La Empresa.
25. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA de Estudios y Diseños y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con la ejecución del Contrato de Interventoría. La interventoría al Contrato de Estudios y Diseños a se deberá realizar, de igual forma, dentro de los parámetros del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o el documento que haga sus veces y se encuentre vigente al momento de la suscripción del contrato de Interventoría que resulte del presente proceso de selección.
26. Elaborar, con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, el Plan de Gestión con sus respectivos planes subsidiarios, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO y según se describe a continuación: a) Plan del Alcance, b) Plan de Comunicaciones, c) Plan de Riesgos, d) Plan del Cronograma, e) Plan de Presupuesto.
27. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA de Estudios y Diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
28. Informar Oportunamente al supervisor y a Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado “Bronx – Distrito Creativo” sobre los requerimientos que haya

realizado o que deba realizar para que el CONTRATISTA de Estudios y Diseños de cumplimiento a los compromisos contractuales.

29. Verificar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el proceso de selección, la postulación presentada, el contrato suscrito y sus especificaciones técnicas y conceptuar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del Contrato objeto de Interventoría.
30. Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
31. Coordinar, liderar, asistir y levantar las actas a los comités programados de seguimiento al Contrato de Estudios y Diseños y todas las reuniones que se requiera a través del Supervisor del Contrato.
32. Aprobar y documentar el cierre del Contrato de Estudios y Diseños suscribiendo las respectivas actas.
33. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños y emitir un concepto técnico al respecto al supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
34. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista de Interventoría deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
35. Presentar a la Empresa todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos de la Empresa, vigentes durante la ejecución del contrato.
36. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el Contrato de Interventoría, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión e Interventoría y de gestión contractual vigentes de la Entidad.
37. Cumplir durante la ejecución del Contrato de Interventoría, con las disposiciones, normas, protocolos y condiciones de Bioseguridad, que se exijan o lleguen a exigir por parte del Gobierno Nacional, Distrital y la Empresa.
38. Una vez sea suscrito el contrato se deberá Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital. Suscrito el Contrato objeto del presente proceso, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Contratista de Interventoría deberá radicar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá el protocolo de bioseguridad y el plan de movilidad segura para su aprobación. Una vez se cuenta la aprobación correspondiente, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

39. Asumir todos los costos correspondientes para cumplir con la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital.
40. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, o que resulten propias de la labor del Contrato de Interventoría.

1.9.2. Obligaciones específicas del Contratista de Interventoría:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el Contrato de Interventoría a cargo del Contratista de Interventoría, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones específicas:

Nota: Para el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente acápite, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el ANEXO TÉCNICO del Contrato de Interventoría.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Asegurar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas del diseño suministrado por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños. En caso de identificación de cambios en estos productos durante la ejecución, deberá informar al supervisor, para su evaluación y aprobación.
2. Evaluar y aprobar el cronograma, presentado por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dicho cronograma; requerir al CONTRATISTA de Estudios y Diseños que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al supervisor, reflejando toda la trazabilidad y gestión del Contratista de Interventoría, sin perjuicio de las facultades que al contratante le corresponden.
3. Garantizar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Estudios y Diseños, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Contratista de Interventoría deberá informar oportunamente al supervisor y promover, justificar y sustentar, si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
4. Promover con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones jurídicas, técnicas, financieras, contables, u otras que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión de la ejecución del Contrato, y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
5. Revisar y aprobar productos para la consecución de permisos y licencias que adelantará el consultor del contrato que se derive del proceso de invitación pública No de PAD-BDC-06-2020.
6. Emitir concepto sobre los equipos requeridos para la ejecución de los Estudios y Diseños.
7. Verificar y aprobar las condiciones técnicas apropiadas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta toda la información técnica disponible en el proceso y los adicionales que en desarrollo del contrato de Estudios y Diseños llegaren a ejecutarse.

8. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños frente a la verificación de cantidades incluidas en el producto referente a presupuesto y verificar que las actividades incluidas en el presupuesto sean las correctas.
9. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, el informe preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos, especificaciones, presupuesto y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo de los Contratos de consultoría de Estudios y Diseños e Interventoría.
10. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, informes quincenales, mensuales y final. Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio análogo de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a este proceso.
11. Garantizar que se realice la armonización de los estudios y diseños objeto de la consultoría con el proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá, proyecto Red Sabana del IDU y demás proyectos con terceros, adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo-

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Previas al inicio del Contrato Objeto de Interventoría:

12. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, el acta correspondiente para dar inicio al Contrato de Estudios y Diseños.
13. Revisar y aprobar, tres (3) días hábiles después de suscrita el acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Consultor de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los Términos de Referencia que dieron origen al Contrato objeto de Interventoría.
14. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños del proyecto se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños para el proyecto se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia del Contrato objeto de esta Interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de La Empresa. De igual forma, conforme a las modificaciones o suscripciones de actas que impliquen su modificación (cuando aplique).

Durante la ejecución del Contrato Objeto de Interventoría:

16. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
17. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los Estudios y Diseños ejecutados, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento.
18. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

19. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
20. Suministrar de manera oportuna al supervisor toda la base documental que de fe del cumplimiento de su Contrato y del seguimiento y control del Contrato objeto de su Interventoría.
21. Exigir al CONTRATISTA de Estudios y Diseños la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
22. Verificar y garantizar que todo el personal que ejecute labores referentes al proyecto, se encuentre autorizado por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
23. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA de Estudios y Diseños y resolver aquellas que fueren de su competencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, buscando solucionar conjuntamente con el CONTRATISTA de Estudios y Diseños los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los Estudios y Diseños. Dará traslado al supervisor, únicamente, las reclamaciones y consultas que a éste le competan, junto con el concepto técnico y jurídico del Contratista de Interventoría y las recomendaciones que correspondan.

OBLIGACIONES LEGALES:

24. Realizar la Interventoría al componente jurídico correspondiente, a la ejecución del Contrato de Estudios y Diseños.
25. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el contratista de estudios y diseños y la ERU, relacionadas con modificaciones al Contrato objeto de interventoría.
26. Emitir concepto técnico previo, cuando deba adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, mediante informe presentado al supervisor del contrato para su aprobación. Así mismo, solicitar oportunamente las modificaciones al Contrato de Interventoría que puedan requerirse con ocasión de las modificaciones realizadas al Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
27. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado, y presentarlos al supervisor del contrato para su visto bueno.
28. Emitir concepto técnico previo sobre la conveniencia de suspensiones solicitadas por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, cuando por causas de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes, deba suspenderse temporalmente el contrato, y coordinar la suscripción del acta de reinicio de las labores.
29. Exigir al CONTRATISTA de Estudios y Diseños el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos perentorios, y en caso de que no cumpla, reportar dicha situación al supervisor del contrato para la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
30. Revisar el componente jurídico de la liquidación del Contrato de Estudios y Diseños y suscribir el acta que resulte de dicho ejercicio.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

31. Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
32. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por La Empresa y la normatividad vigente.
33. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de Estudios y Diseños para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del CONTRATISTA de Estudios y Diseños y los posibles retrasos en la ejecución contractual.
34. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato de consultoría de Estudios y Diseños llevando un registro de cada una de las operaciones.
35. Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA de Estudios y Diseños haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la Consultoría.
36. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del Contrato de Consultoría de Estudios, Diseños para efectos de la liquidación del mismo.

OBLIGACIONES SOCIALES:

37. Verificar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de Gestión Social.
38. Verificar el cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social.
39. Realizar el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

El Contratista de Interventoría deberá entregar informes preliminares, quincenales, mensuales y final, así como todos los informes que solicite la ERU durante la vigencia del Contrato de Interventoría. Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio análogo de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a este proceso. A continuación, se describen los productos:

- Informe preliminar del Contratista de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato de Interventoría.
- Informes Quincenales.
- Informes Mensuales.
- Informes de aprobación de productos entregados por CONTRATISTA de Estudios y Diseños.

- Actas contractuales.
- Actas de recibo y pago parcial.
- Actas de Suspensión y Reinicio (si aplica).
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación.
- Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de La Empresa.
- Informe Final.

1.9.3. Obligaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C:

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

1. Tramitar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en los términos de referencia.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna, en la medida que se encuentre disponible, para el desarrollo del Contrato de Interventoría.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista de Interventoría.
4. Recibir los productos presentados por el Contratista de Interventoría dentro de los diez cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega formal, para su revisión y aval por parte del Supervisor. Es importante aclarar que el recibo de los productos por parte de la Empresa, no exime de sus responsabilidades al CONTRATISTA de Estudios y Diseños ni al Contratista de Interventoría por los productos y actividades ejecutadas; quienes son los únicos responsables por la calidad de los productos entregados de acuerdo a sus obligaciones contractuales y legales.
5. Avalar el Plan Detallado de Trabajo o metodología de trabajo presentado por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, una vez se encuentre revisado y aprobado por el Contratista de Interventoría.
6. Aprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo mínimo obligatorio de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del Contrato de Interventoría.

1.9.4. Obligaciones de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de contratante, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC:

1. Suscribir el Contrato de Interventoría con el proponente que resulte seleccionado en el marco de la presente Invitación Pública.
2. Aprobar la garantía única constituida por el Contratista de Interventoría, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista de Interventoría, conforme a las instrucciones que para el caso imparta el Comité Fiduciario/Junta del Fideicomiso.
4. Realizar, con cargo a los recursos del Fideicomiso, los pagos que le indique el Comité Fiduciario, en favor del Contratista de Interventoría, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Interventoría.

5. Adelantar las reclamaciones a que haya lugar y cuando sea necesario hacer efectivas las garantías que se constituyan a favor del Fideicomiso, previa instrucción impartida por el Comité Fiduciario/Junta del Fideicomiso, lo anterior será adelantado por el profesional contratado para el caso con los recursos que disponga el Patrimonio Autónomo.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO y convocar las sesiones del Comité Fiduciario, cuando se requiera deliberar sobre el Contrato de Interventoría.
7. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.9.5. Obligaciones del Supervisor:

1. Aprobar el cronograma o metodología de trabajo presentada por el Contratista de Interventoría, previa aprobación de la misma en los términos señalados en el presente documento y los Términos de Referencia.
2. Supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo mínimo obligatorio, presentado por el Contratista de Interventoría.
3. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del Contrato de Interventoría.
4. Velar que el cumplimiento del Contrato de Interventoría se enmarque en lo establecido en los convenios suscritos con ocasión de aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto.
5. Las demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del Contrato de Interventoría.

El plazo de ejecución contempla tres (3) fases que se ejecutarán así:

FASE	DURACIÓN	DESCRIPCION
FASE 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Un (1) mes	A partir de la firma del acta de inicio. En esta fase el Contratista de Interventoría, evaluará la labor que adelante el CONTRATISTA de Estudios y Diseños de las actividades correspondientes a la revisión detallada, recopilación y análisis de todos los estudios, diseños y demás insumos elaborados previamente, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo y su área de influencia.
FASE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	Ocho (8) meses	A partir de la terminación de la Fase de Recopilación y Análisis de la Información; en esta fase se realizará el seguimiento, la verificación y aprobación de los Estudios y Diseños de Detalle, Arquitectónicos, Técnicos y Complementarios para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”. objeto del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC 006 -2020.

<p>FASE 3. PERMISOS Y APROBACIONES</p>	<p>Ocho (8) meses</p>	<p>A partir de la terminación del Anteproyecto o Proyecto Técnico; en esta fase se efectuará el seguimiento a la gestión y la obtención de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, actividades que se encuentran a cargo del CONTRATISTA de Estudios y Diseños. Esta etapa inicia Cuatro (4) meses después del inicio de la Fase 2. Estudios y Diseños de Detalle.</p>
<p>TOTAL</p>	<p>TRECE (13) MESES</p>	

Nota 1: La Fase 3 se traslapará con la Fase 2 desde el mes cuatro (4) de esta etapa, sin embargo, las gestiones conducentes a la obtención de los permisos y aprobaciones podrán tramitarse con antelación. En todo caso el Contratista de Interventoría deberá tener en cuenta que el cronograma detallado presentado por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños, no podrá exceder el plazo total de ejecución del contrato.

No se reconocerán por ningún motivo mayores permanencias imputables al Contratista de Interventoría. Tampoco reconocerán valores adicionales a los establecidos en el Contrato, que no tengan la justificación técnica y presupuestal correspondiente, los cuales, en todo caso, deberán ser aprobados y evaluados previamente por la Supervisión.

Nota 2: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de PERMISOS Y APROBACIONES, será sujeto de un análisis por parte de la Supervisión, de antecedentes de los tramites solicitados por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños y verificados por el Contratista de Interventoría, evaluando las fechas de entregas respecto al cronograma vigente, las cuales deben cumplir con los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales y nacionales con los que dan respuesta a las solicitudes de permisos, no sin antes estudiar y evaluar la completa entrega de la información requerida para dicho trámite por parte del CONTRATISTA de Estudios y Diseños establecidas como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de la misma.

Los tiempos requeridos por las entidades otorgantes de licencias y permisos, serán objeto de seguimiento por parte del CONTRATISTA, el Contratista de Interventoría y la supervisión, la oportunidad en la entrega de la información y su calidad.

Nota 4: El Contratista de Interventoría deberá realizar el seguimiento a la programación realizada por el CONTRATISTA de Estudios y Diseños de todos los trámites requeridos y verificar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las fases y la entrega de los productos y/o subproductos a las entidades otorgantes de permisos y licencias.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde se ejecutará el Contrato de Interventoría que resulte de la adjudicación del proceso de contratación, será en la ciudad de Bogotá - Departamento de Cundinamarca, Localidad de Los Mártires - UPZ 102 La Sabana - Barrios Voto Nacional y La Estanzuela. El Domicilio Contractual para la realización del presente proceso es la Ciudad de Bogotá D.C.

1.12. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Presupuesto Estimado - PE para la ejecución del Contrato de Interventoría es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**

OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$844.758.082) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones que se derivan del ANEXO 16 - ANEXO ECONÓMICO.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos o fondos No 002-2021 de fecha 12-02-2021. El valor ofertado deberá estar redondeado al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeando por encima al peso y con él se realizará la evaluación económica, por lo que desde ahora el proponente acepta dicha condición y, por tanto, dado el caso, las consecuencias que de este ajuste se deriven.

El Proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor del presupuesto estimado para el presente proceso. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el Proponente en su propuesta.

Nota 1: El Proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.

Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral Garantías de los presentes Estudios Previos y todos los demás costos directos e indirectos que se generen por la celebración y ejecución del Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del Proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Fideicomiso, será el Contratante y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.

El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con el anexo que se remita para ese efecto. ANEXO 10 – PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 2: Como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, el valor del Contrato de Interventoría será el de la oferta económica seleccionada, la cual incluirá todos los impuestos, tasas, y contribuciones de orden distrital y nacional, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Nota 3: El valor del Contrato de Interventoría se irá ejecutando de acuerdo con los productos entregados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta económica.

Nota 4: El valor ofertado, no podrá ser superior al valor del presupuesto estimado, indicado en el presente numeral

La Fiduciaria Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del “Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, el cual ostenta la calidad de Contratante, realizará el pago del valor de las actividades de interventoría ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor, de la siguiente manera:

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
FASE 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	1	10%	<p>Contra entrega de la revisión y aprobación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico del Consultor de Estudios y Diseños Gestión Social – Cronograma de Actividades del Consultor de Estudios y Diseños Plan de Calidad del Consultor de Estudios y Diseños. <p>De acuerdo con lo definido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del proceso, debidamente soportado y recibido a satisfacción por parte de la Supervisión.</p>
FASE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	2	10%	<p>Contra entrega de avance, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños, de acuerdo con los productos y entregables descritos en el ANEXO TÉCNICO, recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, discriminados de la siguiente manera: Esquema Básico – Idea Creativa; incluyendo como mínimo y sin limitarse a lo siguiente:</p> <p>Memoria Descriptiva</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagramas de Funcionamiento Plano de Zonificación Propuesta Análisis de Accesibilidad y Circulaciones Estudio de Seguridad Humana - Análisis Preliminar y Diagnóstico Propuesta Bioclimática <p>Planimetría Arquitectónica</p> <ul style="list-style-type: none"> Localización Plantas Generales Secciones Alzados <p>Componente Estructural – Planteamiento Básico y Diseño Conceptual</p> <ul style="list-style-type: none"> Planteamiento Básico – Reforzamiento Estructural BICs Planteamiento Básico – Cubierta “La Milla” <p>Imágenes Tridimensionales – Proceso</p>
	3	20%	<p>Anteproyecto o Proyecto Técnico; el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Esquema Básico, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de los productos y entregables aprobados por Interventoría, descritos en el ANEXO TÉCNICO y la radicación de la solicitud de permisos y licencias correspondientes realizada por el Contratista de Estudios y Diseños y verificada y aprobada por la Interventoría,</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Final - Topografía Informe Final – Estudio de Suelos Anteproyecto Arquitectónico Componente Estructural – Anteproyecto General: Análisis y Predimensionamiento Documento de lineamientos de diseño MC2 Productos del Componente de Restauración <p>Anteproyectos Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA) Diseño Acústico

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
			<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Preliminar • Programación de Obra Preliminar • Imágenes Tridimensionales - Proceso
	4	30%	<p>Proyecto Constructivo de Ejecución: el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Anteproyecto, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los productos y entregables aprobados por Interventoría, descritos en el ANEXO TÉCNICO y radicación en las entidades correspondientes para la gestión y obtención de aprobaciones, licencias y permisos realizada por el Contratista de Estudios y Diseños y verificada por Interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Proyecto General del Diseño Arquitectónico • Cartilla de Detalles para adecuaciones interiores • Componente Estructural – Proyecto Constructivo • Proyectos Técnicos Finales <ul style="list-style-type: none"> - Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas - Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones - Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas - Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica - Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios - Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA) - Diseño Acústico - Diseño Señalética • Estudio de Tránsito • Estudio de Transporte Vertical • Presupuesto Final • Programación de Obra Final • Imágenes Tridimensionales – Finales • Recorrido Virtual
FASE 3. PERMISOS Y APROBACIONES	5	20%	<p>Obtención de la totalidad de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Estudio de Tránsito • Resolución de Autorización de Anteproyecto de Intervención en Bienes de Interés Cultural “La Flauta” – IDPC • Resolución de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural “La Facultad” + “La Milla” + “La Flauta” – Ministerio de Cultura • Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público “La Milla” – SDP – Taller del Espacio Público • Licencia de Construcción – “La Facultad” • Licencia de Construcción – “La Flauta” • Aprobación Diseños de Servicios Públicos
	6	10%	<p>Contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la totalidad de productos relacionados en el ANEXO TECNICO y demás documentos establecidos en el presente proceso aprobados por Interventoría y la liquidación del Contrato correspondiente.</p>

Nota 4: El pago de expensas por concepto de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, es responsabilidad de la Entidad Contratante, Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC. El Contratista de Interventoría debe garantizar que se coordine la radicación o solicitud que se efectúe y debe notificarle al Contratante, los valores previstos de pago requeridos para el respectivo trámite de recursos.

Nota 5: todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 6: Todos los pagos deberán venir con su correspondiente factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 7: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista de interventoría y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 8: Solo se pagarán los productos entregados y avalados por el Supervisor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta presentada por el Proponente adjudicatario.

CAPITULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento los mismos.

Cada Proponente deberá cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes para participar en el presente proceso.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en los presentes Términos de Referencia.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la convocante Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC y para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará por parte del Comité Fiduciario un comité evaluador plural, que verificará que los Proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Para la selección del Contratista de Interventoría se tendrán como criterios habilitantes, los aspectos jurídicos, financieros y de capacidad técnica del proponente de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En caso de que no cumplan los Proponentes con los requisitos habilitantes, se indicará cual es el requisito no cumplido (o no subsanado, en caso que así se la haya solicitado) y no ponderará la propuesta.

A continuación, se describen los requisitos mínimos que deberá cumplir el Proponente para considerarse HABILITADO. Aquellos Proponentes quienes no cumplan o cumplan parcialmente los requisitos se considerarán como NO HABILITADO.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

Los requisitos habilitantes corresponderán a la i) Capacidad Jurídica; ii) Capacidad Financiera y iii) Capacidad Técnica. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los respectivos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el comité evaluador, se reserva el derecho de corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los aspectos Habilitantes y requerir a los proponentes el aporte de la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto.

Los Proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los términos de referencia del proceso selección y en los documentos pre-contractuales que hacen parte del presente proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, en forma individual o en figura asociativa o estructura plural (contratos de colaboración empresarial).

TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, Y QUE REQUIERAN SUBSANACIONES O ACLARACIONES, SERÁN SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL MISMO, DENTRO DE LOS PLAZOS DE TRASLADO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR:

Para cualquiera de los requisitos exigidos en los términos de referencia cuando se presenten documentos expedidos en el exterior deberá tenerse en cuenta:

a. Frente a la Apostilla o legalización de documentos públicos:

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en el presente proceso de selección un Proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

b. Documentos en idioma extranjero

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección que se adelanta deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano y apostille o legalización según corresponda.

El Proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en esta convocatoria, los Proponentes deben presentar con su propuesta los siguientes documentos:

2.1.1.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica

Los Proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección.

Quien actúa en representación de los Proponentes deberá contar con la debida representación de la persona jurídica/natural en cuyo nombre actúa, por lo cual, en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que acredita la representación, contenga alguna limitación o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Los documentos presentados deben tener una fecha de expedición igual o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el Proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

2.1.1.2. Estatutos Sociales:

- a. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia de los estatutos sociales, exclusivamente si dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal no se evidencia con claridad las facultades del representante legal.
- b. Para Personas Naturales: Las personas naturales, su registro mercantil deberá corresponder a actividades de diseño y construcción debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.
- c. Estructuras plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

2.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce la totalidad de los términos de referencia del proceso y sus anexos, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el Proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se entenderá que el oferente (o su representante legal debidamente facultado) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del fideicomiso.

Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, se pueda verificar mediante certificado de existencia y representación legal; en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el Proponente, por lo tanto, el Proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el Proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Nota 1: El Proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Nota 2: El Proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos.

Nota 3: El Proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean comunicados a través de la plataforma SECOP o de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Nota 4: La carta de presentación debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. En caso de que el representante legal sea Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requerirá firma adicional.

2.1.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil

Para Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Para Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales (en caso de presentarse a través de ésta), se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la invitación pública, en el cual deberá constar la fecha de constitución, acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los términos de referencia.

Para Persona natural:

Para el caso de un proponente persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio en caso de encontrarse obligado a ello en virtud del artículo 28 del Código de Comercio, de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de presentarse como persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), que no ejerzan actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

2.1.2.2. Acreditación de la capacidad jurídica:

Los Proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección.

Los Proponentes deberán contar con la debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa, por lo cual en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o

para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

2.1.2.3. Estructuras Plurales para contratar:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de estructuras plurales (contratos de colaboración empresarial), deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el ANEXO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Estructuras Plurales, deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
2. La persona que para todos los efectos legales representará la Estructura Plural, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la Estructura Plural. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Estructura Plural y/o su responsabilidad.
3. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros y su responsabilidad, la cual para cualquiera de las figuras asociativas deberá ser solidaria tanto frente al proyecto como respecto del cumplimiento de las obligaciones independientemente de su porcentaje de participación.
4. Los integrantes de la Estructura Plural deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
5. El objeto social de todos los integrantes de la Estructura Plural debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección.
6. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes de la Estructura Plural o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
7. En caso de resultar adjudicatarios de la invitación, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, (si la estructura así lo requiere).

8. Los integrantes de la Estructura Plural no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
9. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la Estructura Plural.
10. Las Estructuras Plurales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal o registro mercantil según corresponda que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, de las personas Jurídicas o naturales (salvo personas naturales no obligadas a estar inscritas en el registro mercantil).
11. La Estructura Plural deberá contar con un representante legal, y un suplente, a dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.
12. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de una Estructura Plural, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Estructuras Plurales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
13. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Estructuras Plurales deberá ir acompañado de los documentos (a manera de referencia se señalan los siguientes, sin limitarse a éstos: certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
14. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Estructuras Plurales deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y cinco (5) años más.
15. Los integrantes de las Estructuras Plurales, no podrán integrar otros Estructuras Plurales que hayan presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para todas las propuestas que éste integre o presente.
16. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación.

Nota 1: La presentación de una forma asociativa o de un subcontrato no modifica en ningún caso la integralidad que existe para el desarrollo del contrato que para todos los efectos es uno solo. La Empresa y El Fideicomiso, sin importar cualquiera de las formas aquí descritas consideran que la propuesta es integral y la responsabilidad de todas las etapas es del Contratista de Interventoría que suscribe el Contrato de Interventoría derivado del presente proceso de selección.

Nota 2: Para la suscripción del Contrato de Interventoría deberá comparecer a la firma el representante legal de la Estructura Plural.

2.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tanto Proponente individual como las que hagan parte del Proponente plural, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. En todo caso el Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar los estatutos sociales, si lo considera necesario.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en la Estructura Plural, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural para contratar.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia a documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

2.1.4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, si es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el Proponente es Estructura Plural para contratar, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

2.1.5. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Para el efecto de verificar este requisito, los Proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA O DE PERSONA NATURAL ANEXO 3, según corresponda.

Personas Jurídicas:

Cuando el interesado sea persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original o copia, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:

- i. En caso de que el Proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

- ii. En el caso de que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Personas Naturales:

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:

- i. En caso de que el Proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.
- ii. En el caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

2.1.6. Garantía de Seriedad de la Oferta

El(los) Proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y de Alianza Fiduciaria S.A, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su

equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el Proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Estructuras Plurales, la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del Proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública No. **PAD-BDC-007-2021**

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

TIPO	Expedida a favor de entidades Particulares
TOMADOR:	El Proponente, en caso de persona jurídica, deberá incluir la razón social como registra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de estructura plural (contratos de colaboración empresarial), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
BENEFICIARIO:	- ALIANZA FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC. NIT. 830.053.812-2 - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. NIT. 830.144.890-8
AFIANZADO:	- El Proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de estructuras plurales (contratos de colaboración empresarial), debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.,
VIGENCIA:	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
CUANTÍA:	Por el 10% del valor del presupuesto estimado del presente proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.

Si se llegare a prorrogar los términos de cierre y selección o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

REGLAS ADICIONALES DE LA GARANTÍA:

1. Esta garantía deberá ser aceptada por el comité evaluador y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

2. La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, el proponente firmará, perfeccionará y legalizará el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, para lo cual deberá presentar los documentos requeridos para la firma, indicados en los Términos de Referencia.
3. En la garantía debe citarse claramente que está amparando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.
4. En el caso que el Proponente favorecido se negare a firmar el contrato o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y/o legalización, o no entregare los documentos requeridos para su suscripción, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como administradora y vocera del PA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente. En este caso, el comité evaluador podrá seleccionar al Proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad resultante de la verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas y, en consecuencia, se exigirá al referido Proponente la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

COBERTURAS DE LA GARANTÍA:

En la parte aclaratoria de la póliza, garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del Contrato de Interventoría por parte del Proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del Contrato de Interventoría.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.7. Registro Único Tributario - RUT

El Proponente individual y/o cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, deberán adjuntar en la propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado. Adicionalmente a través del mismo el comité evaluador verificara los requisitos habilitantes financieros.

2.1.8. Registro Tributario - RIT

El proponente seleccionado del proceso deberá allegar el Registro de Información Tributaria, como requisito para la suscripción del contrato.

2.1.9. Boletín de Responsables Fiscales

El comité evaluador verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería De Bogotá.

El comité evaluador verificará, verificará el Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador consultará en los antecedentes de los representantes legales del proponente de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales en la página web de la Personería de Bogotá.

2.1.11. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El comité evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el Proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El comité evaluador consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las figuras asociativas o estructuras plurales que van a participar en el presente proceso.

2.1.13. Consulta RNMC

El comité evaluador verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las figuras asociativas o estructuras plurales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso.

2.1.14. Verificación Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos Y de La Financiación Del Terrorismo- SARLAFT

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC, verificará que el Proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación, la cual será realizada por La Alianza Fiduciaria S.A. al menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de la propuesta y para el efecto solicitará la información requerida al evaluador.

Para el efecto, el Proponente deberá adjuntar y/o diligenciar los formatos contenidos en el ANEXO 17. FORMATO SARLAFT PERSONAL JURÍDICA, o ANEXO 18. FORMATO SARLAFT PERSONAL NATURAL, según aplique, así como los documentos descritos en la LISTA DE CHEQUEO descrita en el presente numeral.

Los archivos referidos deberán presentarse, junto con la propuesta:

a. LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTACIÓN / PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia legible Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (No deberá anexarla nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta)
- RUT actualizado (Deberá aportar copia)
- Certificado de existencia y representación legal (No mayor a 30 días. No deberá anexarlo nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta).
- Estados Financieros (Último corte) Firmada por el Representante legal - Revisor fiscal - Contador público. (Deberá aportar copia)
- Composición Accionaria, hasta llegar a beneficiario final, con nombre e identificación de accionistas con porcentaje de participación igual o superior al 5%, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmado por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal (Si no están en el Certificado de Cámara de Comercio especificados como accionistas o en las notas de los Estados Financieros).
- Declaración de Renta Último año Gravable. (Deberá aportar copia)

b. LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTACIÓN / PERSONA NATURAL

- Fotocopia legible Cedula de Ciudadanía. (No deberá anexarla nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta)
- Para personas naturales: Soporte origen de recursos: Certificado laboral no mayor a 30 días en donde especifique cargo, fecha de ingreso, salario o certificado de ingresos y retenciones último año gravable o desprendibles de pago de los últimos 2 meses o declaración de renta del último periodo gravable o documento equivalente o fotocopia de los tres (3) últimos extracto bancarios o Estados Financieros firmados por contador público o certificado público o certificado expedido por contador público (remitir tarjeta de profesional de contador). (Deberá aportar copia)

En el caso en que el Proponente, algunos de sus miembros o su representante legal no superen la verificación en el SARLAFT realizada por Alianza Fiduciaria la propuesta será rechazada.

2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las características del proceso, para definir los requisitos financieros habilitantes se establecieron parámetros que permitan garantizar la disponibilidad de recursos y capacidad financiera.

2.1.2.1. Indicadores Financieros para el Proceso

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificaciones por parte del Comité Evaluador designado. Para acreditar los mismos el proponente debe presentar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2020, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del procesos).

Para la definición de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se analizó la información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, para el sector relacionado.

2.1.1. Índices De La Capacidad Financiera

2.1.1.1. Índice de liquidez: Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente formula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o mayor a 1,3

2.1.1.2. Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, se calcula mediante la siguiente formula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o menor a 0,70

2.1.1.3. Razón de Cobertura de Interés: Se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser mayor o igual a 1,2

Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de Cobertura de Intereses.

Para establecer el indicador de Capital de trabajo se analizó la forma de pago establecida en el presente documento y el valor del contrato.

2.1.1.4. Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del Proponente. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}) * 100\%$$

Dicho indicador financiero debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Para efectos de calcular los indicadores previamente señalados y diligenciar el ANEXO 11 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, se deberán tener en cuenta las siguientes fórmulas en el caso de estructuras plurales y de Proponentes individuales:

INDICADOR	FÓRMULA INTERESADO INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTES ESTRUCTURA PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\sum_{i=1}^n ACi - \sum_{i=1}^n PCi$
Índice de Liquidez	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (ACi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (PCi * \%I)}$

Nivel de Endeudamiento	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (PTi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (ATi * \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UOi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (GII * \%I)}$

Donde,

CT:	Capital de Trabajo
LIQ:	Índice de Liquidez
NE:	Nivel de Endeudamiento
AC:	Activo Corriente
PC:	Pasivo Corriente
ACi:	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del interesado
PCi:	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del interesado
PT O P:	Pasivo Total
PTi:	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del interesado
AT:	Activo Total
ATi:	Activo Total de cada uno de los integrantes del interesado
%I:	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del interesado
RCI:	Razón de Cobertura de Intereses
UO:	Utilidad Operacional
GI:	Gastos de Intereses
UOi:	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del interesado
GII:	Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del interesado

2.1.1.5. Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio = mayor o igual a 0%

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total = mayor o igual a 0%

Para la definición de los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se realizó conforme al análisis del sector realizado por la Empresa.

Para efectos de calcular los indicadores previamente señalados y diligenciar el ANEXO 11 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, se deberán tener en cuenta las siguientes fórmulas en el caso de estructuras plurales y de Proponentes individuales:

INDICADOR	FÓRMULA INTERESADO INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTES ESTRUCTURA PLURAL
<i>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</i>		
Rentabilidad del Patrimonio	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UOi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (PTi * \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UOi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (ATi * \%I)}$

Donde,

PT O P:	Pasivo Total
---------	--------------

PTi:	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del interesado
AT:	Activo Total
ATi:	Activo Total de cada uno de los integrantes del interesado
%I:	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del interesado
UO:	Utilidad Operacional
UOi:	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del interesado
RP:	Rentabilidad del patrimonio
RA:	Rentabilidad del activo

NOTAS:

Nota 1: En el caso de las Estructuras Plurales para contratar para los índices de Capacidad Financiera (con excepción del Capital de Trabajo) y Capacidad Organizacional, se calcularán independientemente para cada miembro de la Estructura Plural, determinando el indicador total del Proponente sumando los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros.

El indicador de Capital de Trabajo, en el caso de los Estructuras Plurales se calculará con la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto = $\sum_{i=1}^n CT_i$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Estructura Plural para contratar).

Nota 2: Para que un Proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará no habilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El comité evaluador realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Para Índices de La Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional en el caso de las Estructuras Plurales para contratar la verificación de los índices financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro de la Estructura Plural y se determinará el indicador total del Proponente por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros.

Nota 6: Para que un Proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará no habilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, o último cierre anual ordinario. Los mismos deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o Revisor Fiscal, acompañados del dictamen y sus notas, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana.

B. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de Proponentes. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, o último cierre anual ordinario de su país de origen debidamente firmados por el representante legal y/o Revisor Fiscal, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción oficial al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el ANEXO 11 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL establecido en los términos de referencia debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el ANEXO 11 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 1 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a COP, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año de la fecha de terminación del contrato, la Empresa tomará como referencia la tasa de conversión de la divisa y de la TRM del primer día hábil del mes indicado en la certificación para su conversión a COP.

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el mismo no la acredite obtendrá un resultado de verificación técnica de NO HABILITADO en su propuesta.

Para la presentación de la experiencia de los requisitos técnicos habilitantes se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

2.1.3.1. Experiencia Mínima Habilitante del Proponente:

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante solicitada, a través de 5 contratos de Estudios y Diseños o interventoría de Estudios y Diseños ejecutados de manera cumplida y debidamente terminados y liquidados, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

El Proponente deberá contar con experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de Estudios y Diseños o interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones correspondientes a cualquiera de los grupos de ocupación de acuerdo con la clasificación relacionada en la NSR-10, Título K, numerales:

K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)

K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)

K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL

K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).

K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)

K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS

- A. El Proponente deberá acreditar experiencia allegando máximo cinco (5) contratos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones de alguno de los grupos de ocupación anteriormente relacionados, que sumados tengan un valor igual o superior al valor del Presupuesto Estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.
- B. El Proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los cinco (5) contratos que presente como experiencia mínima habilitante tenga por objeto los Estudios y Diseños o la Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones con espacio público asociado y que dicho Espacio Público y Paisajismo sea de mínimo 10.000 m² o con Estudios y Diseños o interventoría de Estudios y Diseños de espacio público de mínimo 10.000m².
- C. El Proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los cinco (5) contratos que presente como experiencia mínima habilitante cuyo objeto sea los Estudios y Diseños o la Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones, se haya ejecutado en edificaciones declaradas Bienes de Interés Cultural a nivel Distrital o Nacional, con un área mínima de 2000 m².
- D. El Proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los cinco (5) contratos que presente como experiencia mínima habilitante, sea de Interventoría de Estudios y Diseños.

Nota 1: Para el caso de los Bienes de Interés cultural, se aceptarán estudios y diseños o interventoría de Estudios y Diseños para construcción, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.

Nota 2: Para certificar la experiencia de intervención de un Bien de Interés Cultural, se debe demostrar que la intervención fue hecha sobre un inmueble con valores Patrimoniales. El único documento válido para certificar dicha condición será la Resolución de declaración del Inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional.

Nota 3: La experiencia mínima habilitante se puede acreditar allegando máximo cinco (5) contratos, que cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas.

Nota 4: Los contratos válidos para la acreditación de la experiencia mencionada, deben haber finalizado el plazo de ejecución y contar con acta de recibo a satisfacción o encontrarse debidamente liquidados antes del cierre de la presente Invitación.

Nota 5: Una misma certificación se admite para acreditar experiencia mínima habilitante del Proponente, siempre que el profesional que la acredita haga parte de la Estructura Plural correspondiente y se admite también para acreditar experiencia de uno de los profesionales del equipo mínimo habilitante.

La experiencia que se pretende hacer valer, debe ser experiencia resultante de contratos ejecutados en el territorio colombiano o en el extranjero, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el presente documento.

Para efectos de determinar el valor del contrato en pesos constantes del 2021 se actualizará el valor de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo mensual
2001	\$286.000,00
2002	\$ 309.000,00
2003	\$ 332.000,00
2004	\$ 358.000,00

2005	\$ 381.500,00
2006	\$ 408.000,00
2007	\$ 433.700,00
2008	\$ 461.500,00
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877,803.00
2021	\$ 908,526,00

Se determinará la fecha de terminación del contrato y se convertirá el valor a pesos del 2021 aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor \$ 2021} = \text{Valor \$ año } i \times \frac{\text{SMMLV 2021}}{\text{SMMLV } i}$$

Año i = Año de la fecha de terminación del contrato.

Nota: El valor actualizado será aproximado a valor entero más cercano.

En consecuencia, el proponente deberá presentar las certificaciones de la experiencia que se pretenda hacer valer y deberá diligenciar el ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, DEL PROPONENTE, donde deberá relacionar todos los contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento para efectos de verificar la experiencia necesaria y la idoneidad del Contratista de Interventoría para la ejecución del contrato, teniendo en consideración lo que en este documento y sus anexos se define.

A continuación, se describen las condiciones para la acreditación de experiencia de ejecución de interventoría de estudio y diseños.

Nota 1: El Proponente que se presente bajo una estructura plural (contratos de colaboración empresarial), contará con un representante legal que será el interlocutor válido entre el Contratista de Interventoría en caso de figura asociativa y la convocante Alianza Fiduciaria S.A. para efectos de resolver las distintas situaciones que se presenten en el contrato.

Nota 2: Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural (contratos de colaboración empresarial); la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior, únicamente con relación al valor del contrato.

Nota 3: En el caso en que los proponentes ofrezcan acreditar experiencia con más de cinco (5) contratos en certificaciones aportadas o resoluciones, sólo se tendrán en cuenta los cinco (5) primeros contratos relacionados conforme al ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

2.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar en el ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en el cual se deberán relacionar los contratos con los cuales pretende hacer valer su

experiencia de acuerdo con las reglas atrás descritas, así como deberá aportar las certificaciones que respalden la información reportada en los anexos teniendo en cuenta lo que se describe a continuación:

- Para contratos públicos, las certificaciones deberán ser suscritas por el funcionario competente de cada entidad contratante o el supervisor del contrato o el ordenador del gasto. Para contratos con empresas privadas, las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Empresa, el proponente indicará en su propuesta el número, fecha y objeto del contrato que solicita tener como soporte de su experiencia, y se validará el mismo conforme lo dispone la ley anti-trámites. No obstante, lo anterior, el comité evaluador podrá solicitar información adicional, si así lo requiere.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

2.1.3.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el Proponente certifica, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la certificación y la información complementaria sujeta a verificación por parte del comité evaluador asignado por la empresa Contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - i. Nombre de la empresa Contratante.
 - ii. Nombre del Contratista de Interventoría (Si es figura asociativa incluir el porcentaje de participación).
 - iii. Datos de contacto del Contratante.
 - iv. Número del contrato (si lo tiene).
 - v. Objeto del contrato.
 - vi. Actividades ejecutadas.
 - vii. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación, de recibo a satisfacción o liquidación debidamente suscrita por las partes).
 - viii. Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el profesional que estuvo al frente del proyecto en su supervisión general).
 - ix. Valor del contrato en SMMLV.
 - x. Área intervenida.
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el comité evaluador se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la respectiva entidad contratante. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
7. Así mismo, en el evento que las certificaciones junto con los contratos o las actas de recibo a satisfacción, las actas de terminación y/o de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación. Cuando en la certificación o los documentos adicionales no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del Proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución de la estructura plural, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. En caso de que los contratos aportados que acreditan experiencia sean expedidos por una entidad privada, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente. No se aceptarán los contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
10. Las certificaciones aportadas por el Proponente en las cuales se relacionen varios proyectos se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
11. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, para cada contrato de manera individual, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
12. El comité evaluador podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el Proponente para la acreditación de la experiencia.
13. Para el caso de los subcontratos además de la certificación donde se acredita la experiencia se deberá allegar certificación donde se evidencia el contrato de primer orden y se verificará que el contrato presentado para acreditar la experiencia tenga como fecha de inicio igual o posterior al contrato de primer orden

Nota 1: El comité evaluador se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el Proponente aporte.

2.1.3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Como requisito habilitante el Proponente deberá presentar en su propuesta los Anexos: ANEXO 12. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE y ANEXO 13. COMPROMISO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, en el cual se compromete a que dispondrá del equipo mínimo requerido para la totalidad del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de los términos de referencia, lo cual será verificado por parte del comité evaluador.

El equipo mínimo de trabajo deberá ser presentado por el proponente adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y será revisado y aprobado por el Supervisor del Contrato de Interventoría, de conformidad con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO de los términos de referencia.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

Como requisito habilitante el proponente deberá presentar en su propuesta diligenciado el ANEXO 12. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, junto con la documentación que acredite la formación académica y experiencia profesional, correspondiente al siguiente Personal Mínimo Habilitante:

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
Director de Interventoría a Estudios y Diseños	<p><u>Perfil:</u> Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico, o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Director o Gerente de proyecto de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, allegando entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante de al menos 2.000 m2 (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural – se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional).</p> <p>NOTA: Para el proyecto certificado con componente patrimonial, se aceptarán proyectos sin restricción del uso o destinación final del inmueble.</p>
Coordinador	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Director o Coordinador de estudios y diseños o interventoría a Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2.</p>
Arquitecto Restaurador / Patrimonialista/ Especialista en Patrimonio Cultural Inmueble	<p><u>Perfil:</u> Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado o Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Inmuebles,</p>

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	<p>Restauración de Monumentos Arquitectónicos, Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración Arquitectónica o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Restaurador y/o Especialista Restaurador de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones patrimoniales (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural – se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional), allegando mínimo tres (3) certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000 m2</p>
Especialista Estructural	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Especialización en el área de Estructuras.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Estructural y/o Especialista Estructural de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Estructural de al menos 1 proyecto de intervención para Reforzamiento Estructural en un Bien de Interés Cultural de mínimo 2.000 m2, y al menos uno de los proyectos certificados debe contemplar el uso de estructuras metálicas y/o no convencionales.</p>

Nota: Para los profesionales antes señalados correspondientes al Equipo Mínimo Habilitante, no se aceptará que un mismo profesional ocupe dos cargos dentro del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (Requisito Habilitante)

Adicionalmente a lo anterior, y también como requisito habilitante el proponente deberá presentar en su propuesta el ANEXO 13. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, en el cual se compromete a que dispondrá del equipo mínimo requerido para la totalidad del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de los términos de referencia, lo cual será verificado por parte del comité evaluador.

El equipo mínimo de trabajo requerido deberá ser presentado por el proponente adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y será revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO de los términos de referencia.

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes profesionales que cumplan con los perfiles y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del Contratista de Interventoría del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido; dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo y sin limitarse a este, con el siguiente personal:

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
Revisor Técnico Independiente	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Especialización en el área de Estructuras.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Revisor Técnico Independiente de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m²</p>
Especialista Hidro Sanitario – Red Contra Incendios – Gas	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil, Hidráulico, de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Sanitario y/o profesional en instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en el área de Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos, Sistemas Hídricos Urbanos, o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico de Estudios y Diseños o Especialista Hidráulico de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m². Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Hidráulico de Estudios y Diseños o Especialista Hidráulico de Interventoría a Estudios y Diseños de al menos un proyecto de Espacio Público de mínimo 5.000 m².</p>
Especialista Eléctrico	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Eléctrico y/o electricista, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños o Especialista Eléctrico de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m². Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños de al menos un proyecto</p>

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	de Espacio Público de mínimo 5.000 m2.
Especialista en Sistemas de Seguridad, Control y Detección de Incendios	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Detección de Incendios, o Circuitos Cerrados de Televisión, o Sistemas de Seguridad, o Sistemas de Control de Acceso, de Estudios y Diseños o de Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.</p>
Arqueólogo	<p><u>Perfil:</u> Arqueólogo o Antropólogo, con matrícula profesional vigente, registrado en el RNA, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 2 contratos o proyectos que involucren desarrollo de programas de arqueología preventiva en contextos urbanos e históricos, lo cual acreditará presentando (para cada proyecto) la documentación expedida por el ICANH que certifica que el profesional fue el titular de por lo menos una autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico en el proyecto y que su informe final fue evaluado y aprobado.</p>
Especialista en Extracción y Ventilación	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Extracción y Ventilación de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.</p>
Asesor de Bienes culturales muebles	<p><u>Perfil:</u> Profesional en Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural Mueble, con matrícula profesional vigente, como mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>
Asesor en Acústica	<p><u>Perfil:</u> Arquitecto o Ingeniero con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en Diseño Acústico, Acústica Arquitectónica, Acústica</p>

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	<p>Ambiental o similar.</p> <p><u>Experiencia específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años como Diseñador Acústico o Asesor Acústico o Especialista Acústico de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios.</p>
Especialista en Bioclimática	<p><u>Perfil:</u> Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en Bioclimática o Construcción Sostenible.</p>
Especialista en Geotecnia	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Especialización en Geotecnia, suelos o afines.</p> <p><u>Experiencia específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Geotecnia de Estudios y Diseños o Especialista en Geotecnia de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional), en mínimo 2 certificaciones de contratos totalmente terminados de intervenciones en Bienes de Interés Cultural, cada uno de mínimo 2.000 m².</p>
Profesional en Presupuestos y Programación	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Posgrado en el área de Costos y Presupuestos de Obra, gerencia de proyectos o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Profesional de Presupuestos y Programación de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños u obra o interventoría de obra para proyectos de edificaciones.</p>
Ingeniero de Tránsito	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	<p><u>Posgrado:</u> Máster o Especialización en Ingeniería de Transportes o similar.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de entre 3 y 5 Estudios de Tránsito en Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios cuya sumatoria sea de mínimo 20.000 m2, entregados y aprobados por autoridades territoriales de Tránsito y/o Movilidad.</p>
Ingeniero Forestal	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración o interventoría de mínimo 3 Estudios Fitosanitarios y/o Estudios de Sanidad de Maderas para proyectos de intervención en Edificios Patrimoniales.</p>
Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	<p><u>Perfil:</u> Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Higiene y Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, titulado, con tarjeta profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>
Profesional Social	<p><u>Perfil:</u> Profesional del Área Social – Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Psicólogo – con tarjeta profesional vigente, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de por lo menos 3 años en proyectos de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños, obra e interventoría de obra como Especialista Social.</p>
Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Tecnólogo de Construcciones con matrícula profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u> Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo 3 Planes de Gestión de Calidad en contratos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para proyectos de edificaciones.</p>
Topógrafo	<p><u>Perfil:</u> Topógrafo o Ingeniero Topográfico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de</p>

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	treinta (30) días de expedición. <u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 contratos como topógrafo en contratos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños y/o construcción de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.

Nota: Para los profesionales anteriormente descritos, correspondientes al Equipo Mínimo Requerido se aceptará que un mismo profesional, ocupe dos cargos dentro del contrato, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para los dos cargos.

El personal anteriormente descrito, correspondiente al Equipo de Trabajo Mínimo Habilitante, será de carácter obligatorio, y se debe garantizar la participación de la totalidad del Equipo de Trabajo para cumplir con el objeto contractual, por lo cual se entiende que, con su participación en el proceso, el Contratista de Interventoría lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del Contratista de Interventoría.

El Director del Proyecto ejercerá las veces de interlocutor con Alianza Fiduciaria S.A, como vocera y administradora del Fideicomiso PAD BDC y la Empresa para todos los efectos que sea requerido.

Si el Contratista de Interventoría es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo Contratista de Interventoría), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el Contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

Serán válidas para acreditar la experiencia, las certificaciones de experiencia obtenida por los profesionales que hayan laborado como mínimo dos (2) años como servidores públicos en Entidades en los niveles directivo, asesor, profesional, ejecutivo; siempre y cuando el empleo esté específicamente relacionado con los cargos Director, o Supervisor Coordinador en Contratos de proyectos de diseños DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL INSTITUCIONAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, lo cual debe ser certificado por la entidad respectiva donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, tiempo laborado y áreas diseñadas.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la Empresa, el nuevo miembro propuesto deberá contar con calidades iguales o superiores a las requeridas para este miembro del equipo a quien reemplaza.

Nota 2: En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

Se aclara que en el evento en que el personal propuesto cuente con formación académica adquirida en el exterior, el PROPONENTE puede acreditar con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La copia de los títulos académicos y/o Acta de Grado en idioma diferente al castellano deben venir con traducción en los términos de la circular única de Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, en el caso de profesionales domiciliados en el exterior, se debe contar con la AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA, para lo cual el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito la autorización expedida por los organismos competentes en cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo competente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá entregar con su propuesta uno u otro documento, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 3: Si el Contratista de Interventoría luego de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato no presenta las respectivas hojas de vida con sus soportes y certificaciones se hará efectiva la póliza de Cumplimiento de contrato.

Nota 4: Para los efectos del ejercicio de la arquitectura, ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

Nota 5: Si la experiencia del integrante del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente, sea persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos: Copia de la certificación expedida por el Proponente en la que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, indicando los proyectos donde ha participado.

Nota 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 7: Para los contratos en los cuales se ejecutaron varias etapas (terminadas y/o liquidadas) además de la Etapa de Estudios Técnicos y/o Diseños, deberá desagregarse en los documentos soporte las fechas específicas de inicio y finalización de cada una de las Etapas, y este periodo es el que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del equipo profesional. Para estos contratos, solo se tendrá en cuenta la Fase en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas como experiencia en este proceso de selección.

Nota 8: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional debe estar propuesto para un solo perfil o rol dentro del proyecto.

El Contratista de Interventoría deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El personal mínimo solicitado deberá tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la Empresa, así mismo deberán presentar los informes respectivos, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la empresa relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista de Interventoría lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El Contratista de Interventoría deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la Empresa señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Los profesionales adscritos al equipo mínimo de trabajo deberán emitir el informe mensual correspondiente a su área de conocimiento, el cual deberá estar contenido en el informe mensual reportado por el Contratista de Interventoría. En dichos informes se deberán incluir los diagnósticos preliminares y las recomendaciones presentadas por cada profesional en lo de su competencia.

Nota 9: El personal que se vincule para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, dependerá administrativamente del Contratista de Interventoría y no tendrá vínculo contractual o laboral con la Empresa ni con Alianza Fiduciaria S.A., ni con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC en todo caso en el evento que pretenda generar un cambio o reemplazo deberá contar con la aprobación previa y expresa del Supervisor.

Nota 10: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Proponente deberá:

1. Acreditar la formación académica, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos:
 - i. Hoja de Vida
 - ii. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - ii. Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - iii. Fotocopia de la tarjeta profesional
 - iv. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional (Cuando aplique)
 - v. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida
2. Dentro de la experiencia específica no se aceptará experiencia certificada en el área de docencia.
3. Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Supervisor.
4. Si el Proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
5. Durante la ejecución del contrato, el Contratista de Interventoría está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al contrato y al propio, sin que ello implique una mayor remuneración a la pactada en el contrato de consultoría.
6. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexará la hoja de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Supervisor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

Nota 11: No se acepta la experiencia de proyectos en ejecución. Deberán ser contratos terminados y ejecutados, en caso de no tener la certificación, se deberá presentar el acta de liquidación del contrato como documento equivalente. El contrato y el acta de terminación, sólo se tomarán en cuenta como documentos complementarios a la certificación de la experiencia o del acta de liquidación para efectos de validar información adicional.

2.1.3.5. AVAL DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal del proponente, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA.

En caso de que el Representante Legal que firma la Carta de Presentación de la propuesta, no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá, adicional a la firma del Representante Legal, encontrarse suscrita por Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA., quien la avale.

El Ingeniero Civil o Arquitecto, que avale la propuesta, deberá aportar la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, a las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes mínimos exigidos, el comité evaluador evaluará y puntuará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
CRITERIO	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC	Se otorgará mayor puntaje al Proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la mínima habilitante en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la Interventoría a los Estudios y Diseños realizados en edificaciones declaradas Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2000 m2 cada uno. 200 puntos por cada contrato adicional.	400 PUNTOS
2)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	DOS (2) contratos adicionales de Dirección de Interventoría a los Estudios y Diseños de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios con un área diseñada de al menos 10.000m2 cada uno. 150 puntos por cada Proyecto adicional.	300 PUNTOS
3)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	DOS (2) contratos adicionales de Contratista de Interventoría a estudios y diseños para la Restauración de Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital o Nacional, con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000m2 cada uno. 100 puntos por cada Proyecto adicional.	200 PUNTOS
4)	INDUSTRIA NACIONAL	Protección a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS	

Nota: La documentación presentada por el proponente que sirve de sustento a los factores/criterios de evaluación/ponderación/calificación contenidos en este capítulo no será susceptible de subsanación.

CRITERIO 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS DE EDIFICACIONES RELACIONADOS CON BIENES DE INTERÉS CULTURAL (400 PUNTOS)

Se acreditará mediante el diligenciamiento del formato ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL y las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos, teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL				
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC</p>	<p>El presente criterio de ponderación se verificará en concordancia con las reglas definidas para el requisito de experiencia mínima requerida. En consecuencia, el proponente deberá cumplir con las exigencias establecidas para dicho requisito y para acceder al puntaje adicional deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>El objeto del contrato que se pretenda hacer valer deberá estar relacionado con la Ejecución de Interventoría a Estudios y Diseños de edificaciones declarados Bienes de Interés Cultural.</p> <p>El objeto del contrato que se pretenda hacer valer deberá estar relacionado con la Ejecución de Interventoría a Estudios y Diseños de edificaciones correspondientes a alguna de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el Título K numerales:</p> <p>K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)</p> <p>K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)</p> <p>K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL</p> <p>K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).</p> <p>K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)</p> <p>K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS</p> <p>Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la mínima habilitante en contratos cuyo objeto sea la Interventoría a los Estudios y Diseños realizados en edificaciones declarados Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2000 m².</p> <p>Se asignarán los siguientes puntajes:</p> <table border="1" data-bbox="695 2013 1057 2088"> <tr> <td>1 contrato</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 contratos</td> <td>400 puntos</td> </tr> </table>	1 contrato	200 puntos	2 contratos	400 puntos	<p>400 PUNTOS</p>
1 contrato	200 puntos					
2 contratos	400 puntos					

Nota 1: Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes.

CRITERIO 2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Se acreditará mediante el diligenciamiento del formato ANEXO 7. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS y las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos, Se otorgará mayor puntaje al proponente cuyo Director presente hasta:

DOS (2) contratos adicionales de Dirección de Interventoría a los Estudios y Diseños de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios con un área diseñada o intervenida de al menos 10.000m².

150 puntos por cada Proyecto adicional.

CRITERIO 3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

Se acreditará mediante el diligenciamiento del formato ANEXO 8 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE y las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos, Se otorgará mayor puntaje al proponente cuyo Director presente hasta:

DOS (2) contratos adicionales de Interventoría a estudios y diseños para la Restauración de Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital o Nacional, con un área intervenida de al menos 2.000m².

100 puntos por cada Proyecto adicional.

CRITERIO 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS).

De acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución objeto del presente contrato como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad colombiana	100	
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad colombiana	70	
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad colombiana	50	
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad colombiana	30	

2.1.3.6. PERSONAS EXTRANJERAS CON DERECHO A TRATO NACIONAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial. 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de estructuras plurales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de estructuras plurales, conformadas por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

2.1.3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, dará aplicación sucesiva y excluyente a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando los compromisos internacionales vigentes. Agotado lo anterior instruirá a Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PAD BDC, para que proceda con la suscripción del contrato según lo establecido en los presentes de términos de referencia..

**CAPÍTULO IV
ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, la convocante Alianza Fiduciaria S.A, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC considera que existen, los descritos en el ANEXO 14. MATRIZ DE RIESGOS.

**CAPÍTULO V
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista de Interventoría con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el Contratista de Interventoría deberá constituir las siguientes garantías en favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y de Alianza Fiduciaria S.A, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y que se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del	Vigente por el plazo total de ejecución

	Contrato	del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La aprobación de las garantías por parte de Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

En todo caso el Contratista de Interventoría mantendrá todos los amparos vigentes hasta la liquidación del contrato.

CAPÍTULO VI OTROS

6.1. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la ERU se designará una supervisión que verificará el desarrollo general del contrato, la cual estará a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos o quien designe por escrito el ordenador del gasto en Comité Fiduciario. El Contratista de Interventoría será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el Contratista de Interventoría y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Supervisión Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

6.2. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Contrato de Interventoría que pueda derivarse del proceso de selección contempla un régimen de multas y cláusula penal pecuniaria aplicables en caso de retardo, ejecución defectuosa de las obligaciones, y de cualquier otro incumplimiento de índole contractual por parte del Contratista de Interventoría.

6.3. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado como resultado de la convocatoria ejecutará el proyecto con plena autonomía Técnica, Financiera y Administrativa; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre Alianza Fiduciaria S.A., el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – BDC o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, y el futuro Contratista de Interventoría, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del futuro Contratista de Interventoría. En consecuencia, el futuro Contratista de Interventoría, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás

derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

6.4. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El Contrato de Interventoría que se derive del proceso de selección se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida por parte de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contratista de Interventoría no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de la Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO BRONX DISTRITO CREATIVO – PAD BDC, previa instrucción por parte del Comité Fiduciario/Junta del Fideicomiso.

6.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El contrato derivado suscrito con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, que resulte del presente proceso será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato celebrado.

Para la liquidación, Alianza Fiduciaria - Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC enviará previa aprobación por el Comité Fiduciario, el Acta de Liquidación, al Contratista de Interventoría al domicilio registrado en el acuerdo, quienes tendrán diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta para realizar las observaciones que estimen pertinentes y/o suscribir el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, para su solución se acudirá a los medios alternativos de solución de conflictos que establece la ley.

Los presentes términos de referencia se aprueban por parte de los integrantes del Comité Fiduciario de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión No. _____ de fecha _____ -.

CAPITULO VII
ANEXOS

Listado de Anexos de Términos de Referencia.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA.

ANEXO 3. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL.

ANEXO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL (CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL).

ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROponente.

ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROponente ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

ANEXO 7. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ANEXO 8. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

ANEXO 9. INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 10. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANEXO 12. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

ANEXO 13. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

ANEXO 14. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 15. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 16. ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 17. FORMATO SARLAFT PERSONAL JURÍDICA

ANEXO 18. FORMATO SARLAFT PERSONAL NATURAL